

ANEXO

Apartado A) Criterios utilizados para la selección de explotaciones asegurables

Se ha considerado que las explotaciones potencialmente asegurables debían de cumplir unos requisitos mínimos, que se detallan a continuación:

Disponer de historia suficiente referida, al menos, a las cinco últimas campañas de comercialización y haber sido suministrada por su Organización de Productores para la creación de la base de datos a efectos del seguro experimental.

Obtener el rendimiento medio calculado¹ para el conjunto de las parcelas que componen la explotación superior a los 150 kilogramos por hectárea de almendra cáscara.

Alcanzar un el nivel de riesgo de la explotación inferior al 15 por 100. A este respecto, hay que indicar que el nivel de riesgo se calcula analizando las desviaciones de los rendimientos anuales¹ con respecto a la media del período considerado, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$r = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} (0,7 R - R_i)}{n \cdot R} \times 100$$

Para todo valor de $0,7 R - R_i \geq 0$, y siendo:

r = Nivel de riesgo de la explotación, expresado en porcentaje.

R_i = Rendimiento medio anual calculado¹ de la explotación.

R = Rendimiento medio calculado¹ de la explotación en el período considerado.

n = Número de años del período analizado.

¹ Para la obtención de estos rendimientos, ver el apartado B).

Apartado B) Criterios utilizados para la asignación de rendimientos máximos asegurables

Los rendimientos máximos asegurables se han asignado en función de la media de rendimientos anuales calculados, para el período considerado. A este respecto, hay que indicar que los rendimientos anuales calculados se han obtenido en base a los datos suministrados por las respectivas OPFH, previa validación de los mismos, dividiendo la producción entregada anualmente por cada socio entre la superficie de cada explotación, y la aplicación de unos factores de corrección, en función de la edad de la plantación, el aprovechamiento y los rendimientos medios en las distintas zonas de cultivo.

20679 RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se publican las subvenciones concedidas en los tres primeros trimestres de 1999, con cargo al Programa 716 A «Comercialización, industrialización y control de la calidad alimentaria» (aplicaciones presupuestarias 21.21.716A470 y 21.21.716A776.01).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81.7 de la vigente Ley General Presupuestaria, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y de acuerdo con la Instrucción de la Subsecretaría de 28 de mayo de 1996, se resuelve publicar las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación en los tres primeros trimestres de 1999, con cargo al Programa 716 A «Comercialización, industrialización y control de la calidad alimentaria» (aplicaciones presupuestarias 21.21.716A470 y 21.21.716A776.01), que figuran como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 4 de octubre de 1999.—El Secretario general, Carlos Díaz Eimil.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN EN LOS TRES PRIMEROS

TRIMESTRES DE 1999

Aplicación presupuestaria: 21.21.716A.470

NÚMERO DE PROYECTO: 199821022472001

Finalidad: Fomento del régimen contractual y de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias

Beneficiario	Acción	Subvención concedida — Pesetas
CST Cereales.	Gastos funcionamiento 2.º año.	21.709.600
Asoc. Interp. Vitiv. D. O. «Valle de la Orotava».	Gastos funcionamiento 1.º año.	2.409.531
AILIMPO.	Gastos funcionamiento 1.º año.	10.649.602
AILIMPO.	Gastos constitución.	720.000
INPROVO.	Gastos funcionamiento 1.º año.	9.203.900
INTERCITRUS.	Gastos funcionamiento 1.º año.	11.920.851
AIFE.	Gastos funcionamiento 2.º año.	8.851.050
OIAH.	Gastos funcionamiento 1.º año.	3.762.100
OIAH.	Gastos constitución.	363.393
PROPOLLO.	Gastos funcionamiento 1.º año.	8.915.283
PROPOLLO.	Gastos constitución.	121.365
AIPEMA.	Gastos funcionamiento 1.º año.	11.177.500
AIPEMA.	Gastos constitución.	800.400
INVAC.	Gastos funcionamiento 1.º año.	6.500.000

Aplicación presupuestaria: 21.21.716A.776.01

NÚMERO DE PROYECTO: 199721022773001

Finalidad: Fomento de las acciones específicas de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias

Beneficiario	Acción	Subvención concedida — Pesetas
INPROVO.	Campaña promoción.	9.813.426
INTERCITRUS.	Campaña promoción.	9.976.000
INTERCITRUS.	Campaña imagen.	9.914.520
AIFE.	Campaña promoción.	9.870.000
AIFE.	Campaña imagen externa.	2.530.000
PROPOLLO.	Campaña imagen.	5.000.000
PROPOLLO.	Campaña promoción.	9.379.760
INVAC.	Campaña promoción.	1.750.000
INPROVO.	Campaña promoción.	9.800.392
AIPEMA.	Campaña promoción.	2.730.000
AIPEMA.	Campaña imagen.	3.550.000
AILIMPO.	Campaña promoción.	10.000.000
PROPOLLO.	Estudio invest. mataderos.	5.000.000
PROPOLLO.	Estudio invest. sector product.	5.000.000
AIFE.	Est. ind. desh. y transf. forrajeros.	5.000.000
INVAC.	Est. maduración carne vacuno.	2.976.000
INVAC.	Est. conoc. carne vacuno.	3.780.000
OIAH.	Est. anál. explot. higueras.	3.393.000
INPROVO.	Estudio consumo huevos ind.	3.870.000
INPROVO.	Est. comparativo sist. produc.	4.590.265
INTERCITRUS.	Est. publicidad HO, BE, ES.	4.770.000
INTERCITRUS.	Est. publicidad ALEM y R.U.	4.470.000
AIPEMA.	Estudios financiación.	4.500.000
AIFE.	Estudio macronutrientes.	5.000.000